



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: EX-2024-108815005-APN-DNFYD#ENACOM s/ Adenda CONVE-2024-126696208-APN-ENACOM#JGM

ADENDA CONVENIO

CONVE-2024-126696208-APN-ENACOM#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día XX del mes de XXXXXX, de 202X, entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, representado en este acto por el XXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXX, con domicilio legal en Perú 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL ENACOM, por una parte, y EL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, representado en este acto por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXX, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini N° 1285, en adelante EL MINISTERIO, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente adenda al convenio documentado como CONVE-2024-126696208-APN-ENACOM#JGM, considerando:

Que, mediante Resolución ENACOM N° 1072/2024 se aprobó el PROGRAMA CONECTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, (en adelante EL PROGRAMA).

Que EL PROGRAMA tiene como objetivo Posibilitar la utilización de SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (servicios de TIC) en proyectos creados, en los ámbitos de educación, salud y seguridad - entre otros -, elaborados por las distintas entidades de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, como así también, por iniciativa de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), que requieran para su implementación, o como parte de ella, la utilización de los servicios de TIC.

Que para ello, y de conformidad a lo dispuesto en el PROGRAMA, se procedió al dictado del PROYECTO ESPECÍFICO MINISTERIO CAPITAL HUMANO – PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN (en adelante el PROYECTO ESPECÍFICO), el cual fue aprobado por Resolución ENACOM N° 1075/2024.

Que mediante Resolución ENACOM N° 1093/2024, se procedió a la adjudicación de la cantidad de VEINTE MIL (20.000) tablets, para ser afectadas al mencionado PROYECTO.

Que, respecto a la implementación del PROYECTO ESPECÍFICO, elaborado en el marco del PROGRAMA, a fin de perfeccionar el traspaso del material y/o equipamiento de TIC, con fecha 19 de noviembre de 2024, se procedió a suscribir entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y este ENACOM el convenio, el que quedó documentado como CONVE-2024-126696208-APN-ENACOM#JGM.

Que mediante la nota N° NO-2025-79639207-APN-SE#MCH, ese Ministerio, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ejecutora del PROYECTO ESPECÍFICO que nos ocupa, solicitó la ampliación de la cantidad de dispositivos (tablets), oportunamente convenidos.

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente adenda al CONVENIO de que se trata, a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Toda cláusula del convenio documentado como CONVE-2024-126696208-APN-ENACOM#JGM, que no fuera modificada y/o sustituida por la presente, mantiene su plena vigencia y efectos.

SEGUNDA: Ampliar en TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS (36.800) unidades de material y/o equipamiento TIC (tablets), a la cantidad indicada en la la cláusula PRIMERA, del convenio CONVE-2024-126696208-APN-ENACOM#JGM..

TERCERA: Se establece que de las CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (56.800) unidades de material y/o equipamiento TIC (tablets), fueron entregadas SIETE MIL SEISCIENTOS (7.600), restando en consecuencia la entrega de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (49.200) unidades (tablets), todas ellas de OCHO PULGADAS (8”).

CUARTA: La entrega y/o traspaso de las CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (49.200) unidades (tablets) se efectuará en el depósito del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. ubicado en la calle Estados Unidos 4850, de la localidad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, en el estado que allí se encuentran.

Asimismo, y en un mismo acto se traspasarán la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS (65.562) bolsas de material ecológico símil friselina termo sellado (tipo Tote Bag), cuyas medidas aproximadas son de CINCUENTA (50 cm) CENTÍMETROS X CUARENTA (40 cm) CENTÍMETROS X CERO COMA CERO CINCO (0,05 cm) CENTÍMETROS.

A tal fin, LAS PARTES designarán al personal pertinente, quienes coordinarán entre ellas y con el citado correo la modalidad, fecha y hora de entrega/traspaso y/o traslado del referido material.

QUINTA: Los gastos por el uso de los servicios brindados por el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. para efectuar la entrega/traspaso y/o traslado de los dispositivos de que se trata, estarán a cargo de EL MINISTERIO desde el momento de la firma del acta de recepción.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de..... de 202X.

